

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20200041800**

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*

Demandante: *Pinturas Purpura E.U.*

Demandado: *Aponte & Moreno Ltda.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 320 y 322 del C.G.P., el despacho,

DISPONE:

1.- CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de **APELACIÓN** propuesto en tiempo por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el proveído de fecha 2 de septiembre de 2020 a través del cual se negó el mandamiento de pago.

2.- CORRER traslado a la parte contraria en la forma y por el término previsto en el inciso 2º del artículo 110 del C.G.P.

3.- VENCIDO el termino de ley por secretaría envíese el expediente a la Oficina Judicial para que previo reparto se adjudique a los Juzgados Civiles del Circuito para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdfb8c88a84e517ab0f7aa7a878f3aae84d9402a564d03ac4ea5900dc4d3168d**
Documento generado en 02/08/2021 11:54:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>